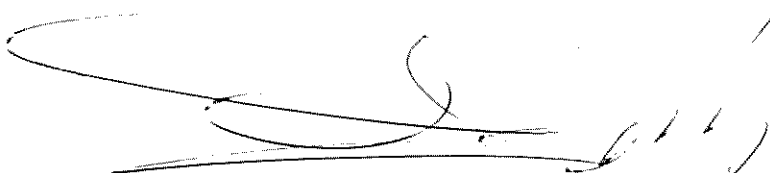


Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969.-

Devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a la que se autoriza a adquirir los grabadores solicitados -según el informe de fs. 2/3- ^{exclusivamente/} por los Juzgados.- Hágasle saber, asimismo, que para las provisiones futuras deberá solicitarse la autorización del Tribunal.-

Regístrese.- Entre líneas: "exclusivamente".- Vale.-

EDUARDO A. GARCIA



ES COPIA